



8 de abril



### Publicación de información y calendario

Información y registro de empleadores queda disponible en el sitio web [www.afc.cl](http://www.afc.cl)



Entre el 8 y 15 de abril



### Registro de empleadores

AFC recibe los datos vía web. Contacta al empleador y le envía instructivo.



A partir del 15 de abril



### Solicitud del beneficio

Empleadores ingresan al sitio [www.afc.cl](http://www.afc.cl) con su clave Previred, completan y suben el archivo con la nómina.

- Información adicional de la empresa.
- Nómina con el número de trabajadores que accederán al beneficio.
- Documento anexo con todos los recibos de pago de cotizaciones al seguro de cesantía.
- Declaración jurada digital.



Máximo 4 días hábiles desde que el empleador sube la nómina de trabajadores



### Respuesta a solicitud de beneficios

AFC responde a empleadores y trabajadores, con:

- Aprobación de requisitos.
- Fechas de pago.
- Montos estimados a pagar al trabajador.



30 de abril



### Primera fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 23 de abril.



7 de mayo



### Segunda fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 30 de abril.